



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Lunes, 17 de septiembre de 2007

Núm. 217

SUMARIO

Table with 2 columns: 'Págs.' and 'Págs.'. Contains sections for 'I. Principado de Asturias', 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS', 'CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO', and 'CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO'. Each section lists resolutions with their respective page numbers.

Págs.	Págs.
<p>to de Laviana, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer 17784</p> <p>Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Avilés, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer 17785</p> <p>Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Siero, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer 17786</p> <p>Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de las Cinco Villas para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer 17787</p> <p>Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de los Valles del Oso, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer 17788</p> <p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Mieres, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17789</p> <p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Vegadeo, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17791</p> <p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Tapia de Casariago, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17792</p>	<p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Laviana, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17794</p> <p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Carreño, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17795</p> <p>Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Lena, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 17797</p> <p>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO: INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'</p> <p>Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 474/2007, interpuesto ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 5, de Oviedo, por la Unión General de Trabajadores 17798</p> <p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:</p> <p>Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería con carácter permanente 17798</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>Resolución de 27 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo, por el que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 585/2004, interpuesto por Oscar Barro Sánchez 17799</p> <p>• ANUNCIOS</p> <p>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD: 112 ASTURIAS.</p> <p>Notificación a D. José Antonio Palacio Mondéjar . 17799</p>

Págs.	Págs.	
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:		
<i>Información pública por la que se anuncia reserva de una vivienda para minusválidos.....</i>	<i>porte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea.....</i>	
17799	17801	
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:		
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Luarca.....</i>	<i>Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión</i>	
17800	17801	
<i>Información pública sobre adjudicación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera</i>	<i>Citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8164, para la construcción de variante centro de transformación "Cerámica de Fios", en el concejo de Parres</i>	
17800	17801	
<i>información pública sobre la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Vegadeo</i>	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)	
17800	<i>Información pública por la que se anuncia adjudicación del contrato relativo a los servicios de difusión y publicidad de las actividades y servicios del IDEPA</i>	17802
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de trans-</i>	III. Administración del Estado	17803
17800	IV. Administración Local.....	17804

I. Principado de Asturias

•AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia en la titular del Área Institucional y de Servicios Generales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; a la vista del Decreto 100/2007, de estructura orgánica de los órganos de apoyo de la Presidencia del Principado de Asturias, y demás disposiciones de general aplicación, y con el fin de obtener el debido grado de agilidad y eficacia en la actuación administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Delegar en la titular del Área Institucional y de Servicios Generales de la Presidencia del Principado las competencias administrativas atribuidas a esta Presidencia y, en particular, la facultad de autorizar los gastos que le correspondan con arreglo a las normas vigentes, según lo dispuesto en el artículo 17 k) de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 11 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente A. Álvarez Areces.—14.612.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, especialidad en Anestesiología (Hospital Monte Naranco) en turno libre y en régimen de funcionario de carrera BOPA de 15-12-2006).

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo, y las bases de la Convocatoria,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista certificada de personas admitidas y excluidas al concurso oposición convocado para la provisión, en turno libre de una plaza del Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala Médicos/as, especialidad en Anestesiología, en régimen de funcionario/a de carrera del Hospital Monte Naranco.

La relación de personas excluidas junto con el defecto motivador de la exclusión se publica como anexo a esta Resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, c/ Julián Clavería, 11 de Oviedo, y en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, 2.ª planta plaza, de Oviedo) teléfono 012 y 985279100 para fuera de Asturias, y en la página web de este Instituto: <http://www.asturias.es>.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tabloneros de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

Tercero.—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidencia:

- Faustino Palacio Fernández (titular) Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital de Villa y Víctor Ángel Santos González González (suplente) Adjunto Especialista en Anestesia y Reanimación.

Vocalías:

- José Antonio Cillero Arroyo y María Carmen Ardura Laso (titulares); M.ª Concepción García García y M.ª Jesús Rodríguez Dintén (suplentes) todos ellos Facultativos Especialistas de Área designados a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- D.ª María Felicidad Vázquez Fernández y D.ª Begoña Martínez Argüelles (titulares), D. Mario Margolles Martins y D.ª María Jesús González Mateos (suplentes), todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, designados a propuesta de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

- María Trinidad Ordiz Gómez (titular) y Javier Portilla Cuesta (suplente) designados por la Comisión Nacional de Anestesiología y Reanimación.

- Carlos Pérez Rodrigo (titular) y Francisco Navarrete Guijosa (suplente) funcionarios del Cuerpo Docente Oficial de la Universidad de Oviedo.

Secretaría:

- Elena Díaz García (titular) y Luis Javier Fernández Arias (suplente) pertenecientes ambos al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Comenzar las pruebas el día 3 de octubre de 2007, a las 16.30 en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, sito en avda. Julián Clavería, n.º 11, de Oviedo.

Oviedo, a 5 de septiembre de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—14.471.

Anexo

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESCALA DE MÉDICOS, ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA (HOSPITAL MONTE NARANCO) EN TURNO LIBRE Y EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA (BOPA DE 15-12-2006)

Personas excluidas: Ninguna.

— • —

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza en turno libre y régimen de funcionario de carrera, de Escala de Médicos, especialidad Geriatría (Hospital Monte Naranco). (BOPA de 8-2-2007).

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo, y las bases de la convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la lista certificada de personas admitidas y excluidas a/al concurso oposición convocada para la provisión, en turno de acceso libre, de una plaza, de Escala de Médicos, especialidad Geriatría (Hospital Monte Naranco), en régimen de funcionario de carrera.

La relación de personas excluidas junto con el defecto motivador de la exclusión se publica como anexo a esta Resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", c/ Julián Clavería, 11, de Oviedo, y en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, de Oviedo) teléfono 012 y 985 27 91 00 para fuera de Asturias, y en la página web de este Instituto: <http://www.asturias.es>.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tabloneros de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

Tercero.—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidencia:

- Mercedes Hornillos Calvo, Médica Especialista del Hospital Universitario de Guadalajara, titular, y Pedro López-Doriga Bonnaroux, Médico Especialista en Geriatría, suplente.

Vocalías:

- Leocadio Rodríguez Mañas y José Bernardino Díaz López (titulares), Jesús López Arrieta y José Manuel Pilo Pordomingo (suplentes) todos ellos Facultativos y Es-

pecialistas de Área designados a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- M. Felicidad Vázquez Fernández y Begoña Martínez Argüelles (titulares) y Mario Juan Margolles Martins y María Jesús González Mateos (suplentes), todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, designados a propuesta de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

- Emilio Vallina Álvarez, titular y José Ignacio Fernández Bernaldo de Quiros, suplente, ambos Funcionarios del Cuerpo Docente de la Universidad de Oviedo.

- Ernesto García-Arilla Calvo (titular) y Eusebio Fernando Jiménez Torres (suplente), ambos designados por la Comisión Nacional de Cirugía General.

Secretaría:

- Mónica Montes Álvarez (titular) y Patricia González del Valle García (suplente), ambas pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Comenzar las pruebas el día 2 de octubre de 2007, a las 16.30 horas, en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", sito en la c/ Julian Clavería, 11, de Oviedo.

Oviedo, a 7 de septiembre de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—14.470.

Anexo

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ESCALA DE MÉDICOS, ESPECIALIDAD GERIATRÍA (HOSPITAL MONTE NARANCO) EN TURNO LIBRE Y RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA. (BOPA DE 8 DE FEBRERO DE 2007)

Personas excluidas

Ninguna.

— • —

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, especialidad Radiodiagnóstico (Hospital Monte Naranco, en turno libre y en régimen de funcionario de carrera) (BOPA de 8-2-2007).

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo, y las bases de la convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la lista certificada de personas admitidas y excluidas al concurso oposición convocada para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, especialidad Radiodiagnóstico (Hospital Monte Naranco), en turno libre y en régimen de funcionario de carrera.

La relación de personas excluidas junto con el defecto motivador de la exclusión se publica como anexo a esta Resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de

Administración Pública “Adolfo Posada”, c/ Julián Clavería, 11, de Oviedo, y en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza de Oviedo) teléfono 012 y 985279100 para fuera de Asturias, y en la página web de este Instituto: <http://www.asturias.es>.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tablones de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

Tercero.—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidencia:

José Llavona Amor (titular) y Carlos Baldo Sierra (suplente), Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico.

Vocalías:

- José Manuel Fernández Hidalgo, Serafín Marcos Costilla García (titulares) y Jorge Lozano Gómez, Beatriz Vidal Marín (suplentes) todos ellos Facultativos Especialistas de Área designados a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- Juan Ramón Jiménez Fdez. Blanco (titular) y Antonio García Saiz Ayala (suplente) designados por la Comisión Nacional de Radiodiagnóstico.

- M.^a Felicidad Vázquez Fernández, Martínez Argüelles, Begoña (titulares) y Mario Juan Margolles Martíns, María Jesús González Mateos (suplentes) pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Médicos, designados a propuesta de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

- Jaime Martínez González Río (titular) y José Antonio Cartón Sánchez (suplente) funcionarios del Cuerpo Docente Oficial de la Universidad de Oviedo.

Secretaría:

- María Jesús Estevan García, titular, y José Ramón Fernández Gutiérrez, suplente, ámbos del Cuerpo Superior de Administradores.

Cuarto.—Comenzar las pruebas el día 1-10-2007, a las 16.30, en el IAAP “Adolfo Posada”, sito en El Cristo, avda. Julian Clavería, 11, de Oviedo.

Oviedo, a 10 de septiembre de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mígoya Diego.—14.496.

Anexo

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESCALA DE MÉDICOS, ESPECIALIDAD RADIODIAGNÓSTICO (HOSPITAL MONTE NARANCO, EN TURNO LIBRE Y EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA (BOPA DE 8-2-2007)

Personas excluidas: Ninguna.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:
ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la

que se dispone el cese de D. Juan Antonio Baragaño Castaño como Jefe del Área de Servicios Generales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.a) y 55.1.d) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y sus modificaciones; y el artículo 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, en relación con la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales; el Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y la Resolución de 10 de mayo de 2006, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se autoriza delegación de competencias en órganos rectores del Ente Público de Servicios Tributarios,

R E S U E L V O

Primero.—Disponer el cese de don Juan Antonio Baragaño Castaño con DNI 09.366.143 Z, en el puesto de Jefe del Área de Servicios Generales del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con efectos de 24 de septiembre de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 31 de agosto de 2007.—La Vicepresidenta del Ente Público de Servicios Tributarios (P.D. Resolución de 10 de mayo de 2006, BOPA de 11-5-2006).—14.438.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone el cese como Secretaria de Despacho de la Dirección General de Turismo de D.^a M.^a Luisa Fernández Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.a) y 55.2) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por las Leyes 4/91, de 4 de abril, y 4/96 de 13 de diciembre, y en el art. 21.6 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción

Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de D.ª M.ª Luisa Fernández Rodríguez, DNI 11.059.234, como Secretaria de Despacho de la Dirección General de Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a la interesada y a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Tercero.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, según redacción dada al mismo por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.—14.439.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

El Decreto 14/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado, establece una nueva organización de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la Consejería de Industria y Empleo. De acuerdo con su artículo 2.10, corresponden a esta Consejería las funciones hasta entonces atribuidas a la Consejería de Industria y Empleo, y las encomendadas hasta ese momento a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores en materia de prevención de riesgos laborales así como las propias del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

El Decreto 103/2007, de 25 de julio, regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, entre cuyos órganos centrales figura la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Por motivos de funcionamiento, con objeto de facilitar la tramitación administrativa, se considera conveniente la delegación de algunos asuntos competencia del titular de la Consejería en la citada Dirección General, posibilidad contemplada por la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la cual, en su artículo 15.3, establece que los ti-

tuulares de las Consejerías podrán delegar sus competencias, entre otros órganos, en las Direcciones Generales, regulando en su artículo 16 el régimen jurídico de la delegación.

En consecuencia con lo expuesto, en uso de dicha facultad y con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de las competencias que la Consejería tiene atribuidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Delegar en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo las siguientes competencias:

1. Conocimiento, tramitación y resolución de los expedientes relativos a las siguientes materias:

a) Recepción de las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo o de la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en los locales e instalaciones de aquéllos.

b) Recepción de las comunicaciones de las empresas relativas a la realización regular de trabajo nocturno.

c) Funciones de la Administración Laboral en materia de jornada y horario de trabajo, descanso semanal y horas extraordinarias.

d) Determinación de las fiestas laborales de ámbito local y sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

e) Trabajo de menores.

f) Funciones de la Autoridad Laboral de suspensión de traslado de trabajadores.

g) Funciones de la Administración Laboral en materia de comedores y economatos.

h) Autorización de las empresas de trabajo temporal.

2. En materia de relaciones colectivas de trabajo:

a) Las funciones relativas a Convenios y acuerdos colectivos cuyo ámbito de aplicación territorial no exceda del de la Comunidad. En el caso de expedientes de extensión de Convenios colectivos, dicha competencia se ejercerá en función del ámbito territorial para el que se pretenda la extensión, con independencia de cual sea el ámbito del Convenio a extender.

b) Conocimiento de las declaraciones de huelgas y cierres patronales mediante la recepción de las oportunas comunicaciones.

c) Conocimiento y resolución de los expedientes cuya competencia tenga atribuida la Autoridad Laboral en materia de representación de los trabajadores.

3. En materia de inspección y sanción: Encargar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la realización de los servicios que, en el marco de sus competencias, le corresponda efectuar.

4. En materia de mediación, arbitraje y conciliación:

a) Gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral.

b) Gestión de las funciones de arbitraje de las controversias laborales, tanto individuales como colectivas, que empre-

sarios y trabajadores puedan someter a los órganos creados para dirimirlos.

c) La conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

d) Depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios.

e) Registro y depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos de representación de los trabajadores en la empresa así como del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de los datos relativos a la representatividad.

f) Las funciones atribuidas a los órganos administrativos, respecto de los conflictos colectivos por los artículos 19.1 y 154.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

5. En materia de Cooperativas: Calificación, inscripción y certificación de los actos que deban acceder al Registro de Cooperativas.

6. En materia de Sociedades Laborales: Calificación y registro administrativo.

7. En materia de expedientes de regulación de empleo:

a) La instrucción y resolución de expedientes para autorizar reducciones de jornada, suspensiones y extinciones de las relaciones laborales fundadas en causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y de fuerza mayor.

b) El registro del expediente y su instrucción hasta el momento de su resolución, cuando se trate de expedientes de regulación de empleo cuya solicitud afecte a centros de trabajo o trabajadores radicados dentro y fuera del territorio de la Comunidad, si el 85 por ciento, como mínimo, de la plantilla de la empresa radica en el ámbito territorial de la comunidad y existen trabajadores afectados en la misma.

c) El Informe al Juzgado de lo Mercantil, en expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo y de suspensión o extinción colectiva de las relaciones laborales de las empresas en vía concursal, sobre las medidas propuestas o el acuerdo alcanzado entre la Administración Concursal y la representación de los trabajadores.

8. Resolución de expedientes de declaración de situación legal de desempleo de socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado en los casos de cese definitivo o cese temporal de la actividad así como de reducción temporal de la jornada de trabajo, todo ello por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor.

9. Ordenar la remisión de expedientes administrativos a la jurisdicción competente y emplazar a los interesados.

Segundo.—El ejercicio de la competencia delegada se regirá por lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—Lo establecido en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación, dirección y control que puedan corresponder a los órganos superiores.

Cuarto.—Dejar sin efecto la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 30 de enero de 2006, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—14.532.

•OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Laviana, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Laviana para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.342.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Oviedo, a 25 junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Sra. D.^ª María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias, en funciones, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 para formalizar la presente adenda al Convenio firmado con fecha 19 de junio de 2003 con el Ayuntamiento de Laviana, y de otra parte en representación de la Entidad Local, don José María Barreñada Bazán, reconociéndose mutuamente ambas partes en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas cuarta y sexta, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local del Ayuntamiento de Laviana, con fecha 16 de junio de 2003, y sus correspondientes adendas del año 2004, 2005 y 2006. Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones en dichas modificaciones introducidas en la adenda al referido Convenio de encomienda de gestión de los Centros Asesores de la Mujer, ello en aplicación de los artículos 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer como fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Asturiano de la Mujer. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, se le atribuyen, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que los Ayuntamientos y Mancomunidades tienen atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según dispone artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 1/03, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Al respecto, reseñar que en estas Entidades Locales vienen desarrollando su labor los Centros Asesores de la Mujer. La gestión de los Centros se realiza por los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Cuarto.—Para la realización del contenido de este Convenio por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta, a la que se añade un punto 12, y la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión para el mantenimiento de los centros asesores de la mujer firmado con fecha 16 de junio de 2003, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y don José María Barreñada Bazán en representación del Ayuntamiento de Laviana, con las modificaciones realizadas en la adenda 2004 que suponen una actualización complementaria acorde con los diversos cambios legislativos, 2005 y 2006 que modifica las cláusulas sexta, octava y novena. Por medio de esta adenda a las cláusulas cuarta se le añade un nuevo punto 12 y la cláusula sexta queda redactada como sigue:

Cuarta.—*Obligaciones de la encomienda para los Ayuntamientos y Mancomunidades.*

12. Cumplimentar el Registro de Expedientes de Violencia de Género del Instituto Asturiano de la Mujer, facilitando el acceso informático a la aplicación en colaboración con el Principado de Asturias.

Sexta.—*Régimen económico y financiero.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará en el ejercicio 2007 un total de 29.239 €. Esta cantidad se verá incrementada en los ejercicios sucesivos con la aplicación del último IPC consolidado, según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en vigor. El pago se efectuará mediante transferencia corriente, con cargo a la aplicación que corresponda en los presupuestos generales

del Principado de Asturias. La cuantía se hará efectiva por doceavas partes de la cantidad total al comienzo de cada mes.

Y en prueba de su conformidad, y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana, José María Barreñada Bazán.

— • —

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Avilés, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Avilés para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.343.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Oviedo, a 25 junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Sra. D.^ª María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias, en funciones, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 para formalizar la presente adenda al Convenio firmado con fecha 19 de junio de 2003 con el Ayuntamiento de Avilés, y de otra parte en representación de la Entidad Local, el Alcalde en funciones, don Santiago Rodríguez Vega, reconociéndose mutuamente ambas partes en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas cuarta y sexta, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local del Ayuntamiento de Avilés, con fecha 16 de junio de 2003, y sus correspondientes adendas del año 2004, 2005 y 2006. Se

fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones en dichas modificaciones introducidas en la adenda al referido Convenio de encomienda de gestión de los Centros Asesores de la Mujer, ello en aplicación de los artículos 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer como fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Asturiano de la Mujer. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, se le atribuyen, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que los Ayuntamientos y Mancomunidades tienen atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según dispone artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 1/03, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Al respecto, reseñar que en estas Entidades Locales vienen desarrollando su labor los Centros Asesores de la Mujer. La gestión de los Centros se realiza por los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Cuarto.—Para la realización del contenido de este Convenio por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta, a la que se añade un punto 12, y la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión para el mantenimiento de los centros asesores de la mujer firmado con fecha 16 de junio de 2003, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y don Santiago Rodríguez Vega en representación del Ayuntamiento de Avilés, con las modificaciones realizadas en la adenda 2004 que suponen una actualización complementaria acorde con los diversos cambios legislativos, 2005 y 2006 que modifica las cláusulas sexta, octava y novena. Por medio de esta adenda a las cláusulas cuarta se le añade un nuevo punto 12 y la cláusula sexta queda redactada como sigue:

Cuarta.—*Obligaciones de la encomienda para los Ayuntamientos y Mancomunidades.*

12. Cumplimentar el Registro de Expedientes de Violencia de Género del Instituto Asturiano de la Mujer, facilitando el acceso informático a la aplicación en colaboración con el Principado de Asturias.

Sexta.—*Régimen económico y financiero.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará en el ejercicio 2007 un total de

29.239 €. Esta cantidad se verá incrementada en los ejercicios sucesivos con la aplicación del último IPC consolidado, según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en vigor. El pago se efectuará mediante transferencia corriente, con cargo a la aplicación que corresponda en los presupuestos generales del Principado de Asturias. La cuantía se hará efectiva por doceavos partes de la cantidad total al comienzo de cada mes.

Y en prueba de su conformidad, y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Avilés, Santiago Rodríguez Vega.

— • —

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Siero, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Siero, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.341.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SIERO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Siero, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias, en funciones, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda al Convenio firmado con fecha 16 de junio de 2003, con el Ayuntamiento de Siero, y de otra parte en representación de la Entidad Local don Juan José Corrales Montequín, reconociéndose mutuamente ambas partes en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas cuarta y sexta, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local del Ayuntamiento de Siero, con fecha 16 de junio de 2003, y sus correspondientes adendas del año 2004, 2005 y 2006. Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones en dichas modificaciones introducidas en la adenda al referido Convenio de encomienda de gestión de los Centros Asesores de la Mujer, ello en aplicación del artículo 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer como fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Asturiano de la Mujer. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, se le atribuyen, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que los Ayuntamientos y Mancomunidades tienen atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según dispone artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 1/03, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Al respecto, reseñar que en estas Entidades Locales vienen desarrollando su labor los Centros Asesores de la Mujer. La gestión de los Centros se realiza por los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Cuarto.—Para la realización del contenido de este Convenio por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se suscribe la presente adenda que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta, a la que se añade un punto 12, y la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer firmado con fecha 16 de junio de 2003 por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y don Juan José Corrales Montequín en representación del Ayuntamiento de Siero, con las modificaciones realizadas en la adenda 2004 que suponen una actualización complementaria acorde con los diversos cambios legislativos, 2005 y 2006 que modifica las cláusulas sexta, octava y novena. Por medio de esta adenda a las cláusulas cuarta se le añade un nuevo punto 12 y la cláusula sexta queda redactada como sigue:

Cuarto.—*Obligaciones de la encomienda para los Ayuntamientos y Mancomunidades.*

12. Cumplimentar el Registro de expedientes de violencia de género del Instituto Asturiano de la Mujer, facilitando el acceso informático a la aplicación en colaboración con el Principado de Asturias.

Sexta.—*Régimen económico y financiero.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará en el ejercicio 2007 un total de 29.239 €. Esta cantidad se verá incrementada en los ejercicios sucesivos con la aplicación del último IPC consolidado, según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en vigor. El pago se efectuará mediante transferencia corriente, con cargo a la aplicación que corresponda en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. La cuantía se hará efectiva por doceavas partes de la cantidad total al comienzo de cada mes.

Y en prueba de su conformidad, y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, Juan José Corrales Montequín.

— • —

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de las Cinco Villas para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de las Cinco Villas para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.345.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias, en funciones, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 para formalizar la presente adenda al Convenio firmado con fecha 16 de junio de 2003 con la Mancomunidad de las Cinco Villas, y de otra parte en representación de la Entidad Local don Antonio Silverio de Luis Solar, reconociéndose mutuamente ambas partes en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas cuarta y sexta, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local Mancomunidad de las Cinco Villas, con fecha 16 de junio de 2003, y sus correspondientes adendas del año 2004, 2005 y 2006. Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones en dichas modificaciones introducidas en la adenda al referido Convenio de encomienda de gestión de los Centros Asesores de la Mujer, ello en aplicación del artículo 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer como fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Asturiano de la Mujer. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, se le atribuyen, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que los Ayuntamientos y Mancomunidades tienen atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según dispone artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 7 de la Ley 1/03, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Al respecto, reseñar que en estas Entidades Locales vienen desarrollando su labor los Centros Asesores de la Mujer. La gestión de los Centros se realiza por los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Cuarto.—Para la realización del contenido de este Convenio por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta, a la que se añade un punto 12, y la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión para el mantenimiento de los Centros

Asesores de la Mujer firmado con fecha 16 de junio de 2003 por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y don Antonio Silverio de Luis Solar en representación de la Mancomunidad de las Cinco Villas, con las modificaciones realizadas en la adenda 2004 que suponen una actualización complementaria acorde con los diversos cambios legislativos, 2005 y 2006 que modifica las cláusulas sexta, octava y novena. Por medio de esta adenda a las cláusulas cuarta se le añade un nuevo punto 12 y la cláusula sexta queda redactada como sigue:

Cuarta.—*Obligaciones de la encomienda para los Ayuntamientos y Mancomunidades.*

12. Cumplimentar el Registro de expedientes de violencia de género del Instituto Asturiano de la Mujer, facilitando el acceso informático a la aplicación en colaboración con el Principado de Asturias.

Sexta.—*Régimen económico y financiero.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará en el ejercicio 2007 un total de 29.239 €. Esta cantidad se verá incrementada en los ejercicios sucesivos con la aplicación del último IPC consolidado, según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en vigor. El pago se efectuará mediante transferencia corriente, con cargo a la aplicación que corresponda en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. La cuantía se hará efectiva por doceavas partes de la cantidad total al comienzo de cada mes.

Y en prueba de su conformidad, y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de la Presidencia en Funciones, María José Ramos Rubiera.—El Presidente de la Mancomunidad de las Cinco Villas, Antonio Silverio de Luis Solar.

— • —

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de los Valles del Oso, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y la Mancomunidad de los Valles del Oso, para la encomienda de gestión del Centro Asesor de la Mujer y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.344.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DEL OSO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Sra. D.^ª María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias, en funciones, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 para formalizar la presente adenda al Convenio firmado con fecha 16 de junio de 2003 con la Mancomunidad de los Valles del Oso, y de otra parte en representación de la Entidad Local doña Carmen Fernández Alonso, reconociéndose mutuamente ambas partes en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas cuarta y sexta, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local Mancomunidad de los Valles del Oso, con fecha 16 de junio de 2003, y sus correspondientes adendas del año 2004, 2005 y 2006. Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones en dichas modificaciones introducidas en la adenda al referido Convenio de encomienda de gestión de los Centros Asesores de la Mujer, ello en aplicación del artículo 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer como fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Asturiano de la Mujer. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, se le atribuyen, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que los Ayuntamientos y Mancomunidades tienen atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según dispone artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 1/03, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Al respecto, reseñar que en estas Entidades Locales vienen desarrollando su labor los Centros Asesores de la Mujer. La gestión de los Centros se realiza por los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Cuarto.—Para la realización del contenido de este Convenio por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se suscribe la presente adenda que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula cuarta, a la que se añade un punto 12, y la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer firmado con fecha 16 de junio de 2003 por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y doña Carmen Fernández Alonso en representación de la Mancomunidad de los Valles del Oso, con las modificaciones realizadas en la adenda 2004 que suponen una actualización complementaria acorde con los diversos cambios legislativos, 2005 y 2006 que modifica las cláusulas sexta, octava y novena. Por medio de esta adenda a las cláusulas cuarta se le añade un nuevo punto 12 y la cláusula sexta queda redactada como sigue:

Cuarta.—*Obligaciones de la encomienda para los Ayuntamientos y Mancomunidades.*

12. Cumplimentar el Registro de expedientes de violencia de género del Instituto Asturiano de la Mujer, facilitando el acceso informático a la aplicación en colaboración con el Principado de Asturias.

Sexta.—*Régimen económico y financiero.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará en el ejercicio 2007 un total de 29.239 €. Esta cantidad se verá incrementada en los ejercicios sucesivos con la aplicación del último IPC consolidado, según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en vigor. El pago se efectuará mediante transferencia corriente, con cargo a la aplicación que corresponda en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. La cuantía se hará efectiva por doceavas partes de la cantidad total al comienzo de cada mes.

Y en prueba de su conformidad, y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—La Presidenta de la Mancomunidad de los Valles del Oso, Carmen Fernández Alonso.

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Mieres, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Mieres, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.330.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. Luis María García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mieres, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Mieres, con fecha 7 de octubre de 2004, modificado por sucesivas adendas de 2005 y 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Mieres tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se suscribe la presente adenda que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 7 de octubre de 2004 y modificado por sucesivas adendas, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—Financiación y justificación.

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Mieres en el ejercicio 2007, una subvención de 18.000 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 18.000 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía, sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del Interventor o Interventora de la Entidad Local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del Secretario/a del Ayuntamiento.

Sexta.—Vigencia y resolución.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, Luis María García García.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES

AYUNTAMIENTO DE MIERES

- Grupo de terapia para mujeres víctimas de violencia de género.
- Taller para mujeres en riesgo de padecer violencia.
- El tema del amor romántico y su relación con la violencia de género.
- Taller de asociacionismo.
- Taller de acercamiento a instituciones y recursos de nuestra comunidad-gestiones básicas con las administraciones.
- Como superar los trastornos depresivos.
- Apoyo psicológico en procesos de separación y/o divorcio.
- Estrés y ansiedad.
- Psicología para una vida cotidiana sana.
- Memoria y gimnasia mental.
- Alimentación y salud ¿y tú que comes?
- Taller de risoterapia.
- Recursos educativos para padres/madres con hijos adolescentes.
- Nuevos modelos familiares: Cambios en los roles femeninos.
- Masculinidades nuevos modelos de ser varón.
- Análisis de género en los cuentos infantiles: Los cuentos siguen contando.
- Descubre la historia del concejo de Mieres.
- Conoce la arquitectura popular en Mieres.
- Animación a la lectura.
- Normas de uso de lenguaje no sexista.
- Taller de desarrollo de aspectos personales para la ocupación.
- La carta de presentación y el currículum vitae.
- Curso de iniciación a la informática.
- Teatro y expresión corporal.
- Iniciación a la radio.
- La identidad femenina a través del cine.
- Feminismo para principiantes.
- Como mejorar la comunicación en la pareja.
- Entrenamiento en habilidades sociales para adolescentes.
- Taller de organización básica del presupuesto familiar-economía doméstica.
- Taller de reparaciones domésticas básicas-arreglos caseros.

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Vegadeo, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Vegadeo, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.328.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. Juan Antolín de la Cruz Rato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Vegadeo, con fecha 14 de septiembre de 2004, modificado por sucesivas adendas de 2005 y 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Vegadeo tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se suscribe la presente adenda que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 24 de septiembre de 2004 y modificado por sucesivas adendas, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—*Financiación y justificación.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Vegadeo en el ejercicio 2007, una subvención de 7.500 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 7.500 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía, sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las Entidades Locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del Interventor o Interventora de la Entidad Local comprensivo de las subvenciones o ayudas

concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del Secretario/a del Ayuntamiento.

Sexta.—*Vigencia y resolución.*

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo, Juan de la Cruz Antolín Rato.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

- IV Premio al Mejor Titular de Prensa Escrita contra la Violencia de Género.
- Programa de educación para la salud física y psicológica de las mujeres.

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligato-

riedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.339.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 14 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. Gervasio Acevedo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, con fecha 14 de septiembre de 2004, modificado por sucesivas adendas de 2005 y 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley del Principado de

Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 14 de septiembre de 2004 y modificado por sucesivas adendas, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—Financiación y justificación.

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Tapia de Casariego en el ejercicio 2007, una subvención de 5.900 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 5.900 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del interventor o interventora de la entidad local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del Secretario/a del Ayuntamiento.

Sexta.—Vigencia y resolución.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, Gervasio Acevedo Fernández.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES

AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO

- III Premio de Mujeres Asturianas en la Historia.
- Taller de educación sexual.
- Taller de Tai-chi.

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Laviana, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Laviana, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.335.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. José Marciano Barreñada Bazán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana, con fecha 15 de junio de 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Laviana tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 15 de junio de 2006, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Laviana, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—*Financiación y justificación.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Laviana en el ejercicio 2007, una subvención de 10.000 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 10.000 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía, sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del Interventor o Interventora de la Entidad Local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del secretario/a del ayuntamiento.

Sexta.—*Vigencia y resolución.*

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Laviana, José Marciano Barreñada Bazán.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES

AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

- IV Encuentro de asociaciones de mujeres del Nalón.
- Exposición “Memoria gráfica de las mujeres de Laviana”.
- Taller de interpretación.

- Actividades dirigidas a la sensibilización y prevención de la violencia sobre las mujeres entorno al 25 de noviembre “Día internacional para la eliminación de la violencia sobre las mujeres” (talleres de sensibilización en los IES del municipio dirigidos al alumnado de 4º ESO; concurso de carteles entre el alumnado y los IES de Laviana; difusión del cartel ganador del concurso de carteles del 2006; campaña de sensibilización y difusión de servicios dirigidos a la atención de las víctimas; representación teatral; curso sobre “la violencia ejercida por los varones sobre las mujeres en el ámbito de la pareja”).

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Carreño, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Carreño, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.338.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^ª María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. Ángel Riego González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño, con fecha 21 de octubre de 2004, modificado por sucesivas adendas de 2005 y 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Carreño tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se suscribe la presente adenda que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 21 de octubre de 2004 y modificado por sucesivas adendas, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—*Financiación y justificación.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Carreño en el ejercicio 2007, una subvención de 10.000 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 10.000 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del interventor o interventora de la entidad local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del Secretario/a del Ayuntamiento.

Sexta.—*Vigencia y resolución.*

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, Ángel Riego González.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

- V jornadas de coeducación “de igual a igual”.
- Taller prevención de trastornos alimentarios.
- Taller de prevención violencia de género.
- “Somos de revista”: Taller educativo con perspectiva de género, basado en las revistas juveniles.
- Taller de educación sexual.
- Exposición “Las mil caras de la violencia de género”.
- Ludoteca no sexista.
- Talleres de habilidades sociales.

- Representación teatral “La Marujita Pérez”.
- Talleres de actividades deportivas en igualdad (aerobic).
- Taller de “educación en igualdad para familias”.
- Homenaje a la mujer del año en Carreño.
- Charla “Concienciación y prevención del cáncer de mama”.
- Programa de envejecimiento saludable (taller de “memoria y gimnasia mental”, taller de risoterapia, taller de salud y bienestar, charlas-coloquio: “La mamografía única técnica eficaz de detección del cáncer de mama”, “cambios físicos y tratamiento médico de los síntomas de la menopausia; la osteoporosis”).
- Taller de Tai-chi.
- Taller de teatro y expresión corporal.
- Taller de internet femenino e intergeneracional y taller de iniciación a la radio.

— • —

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Lena, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de junio de 2007 adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Lena, para la dinamización de la Casa de Encuentro de las Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 30 de agosto de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—14.329.

Anexo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Oviedo, a 25 de junio de 2007.

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D.^ª María José Ramos Rubiera, Consejera de la Presidencia en funciones del Principado de

Asturias, actuando en representación del Principado de Asturias, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2007, para formalizar la presente adenda y de otra parte D. Ramón Argüelles Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena, reconociéndose mutuamente ambas partes dicha representación,

Manifiestan

Primero.—Que la presente adenda modifica las cláusulas quinta y sexta y el anexo de actividades del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Lena, con fecha 14 de septiembre de 2004, modificado por sucesivas adendas de 2005 y 2006.

Se fundamenta en el interés que tienen ambas instituciones de suscribir nueva adenda al referido Convenio, ello en aplicación del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Que por Decreto 83/2003, de 24 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de la Presidencia, al Instituto Asturiano de la Mujer se le atribuyen las competencias necesarias en materia de mujer para fomentar la prestación de servicios que faciliten la incorporación de ésta en todos los ámbitos de la sociedad para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. A este órgano administrativo, creado por Decreto 61/1999, de 10 de agosto, le compete, entre otras funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Lena tiene atribuida la competencia para la prestación de servicios sociales y actividades complementarias como las relativas a la promoción de la mujer, según disponen los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Cuarto.—Para la realización del contenido de esta adenda por parte de la Administración del Principado de Asturias debe existir crédito suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se suscribe la presente adenda que se registrá por las siguientes

Cláusulas

Única.—La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusulas quinta, sexta y del anexo de actividades subvencionadas para el ejercicio 2007 del Convenio de Colaboración firmado con fecha 22 de septiembre de 2005 y modificado por sucesivas adendas, por la Consejera de la Presidencia en representación del Principado de Asturias y el Alcalde del Ayuntamiento de Lena, que quedan redactadas como sigue:

Quinta.—*Financiación y justificación.*

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, aportará al Ayuntamiento de Lena en el ejercicio 2007, una subvención de 10.000 € que será sufragada con cargo a la aplicación 11.05-323B-464.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007.

El abono de la subvención por importe de 10.000 €, se hará efectivo de un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular, tras la firma del Convenio.

El importe de la subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2007, en los términos que establece la Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía, sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las Entidades Locales, acompañada de una memoria de las actividades realizadas de acuerdo con el modelo proporcionado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

Debe presentarse informe del Interventor o Interventora de la Entidad Local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos con indicación de sus respectivas cuantías, o en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. Los gastos de actividades de promoción de la mujer en la Casa de Encuentro de las Mujeres se justificarán mediante copia compulsada de los documentos o facturas, emitidas durante el ejercicio económico 2007, por parte del Secretario/a del Ayuntamiento.

Sexta.—*Vigencia y resolución.*

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, no obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su finalización, salvo lo referente a la obligación de realizar una programación de actividades consensuada con el Instituto Asturiano de la Mujer recogida en la cláusula tercera y a la cláusula quinta relativa a la financiación y justificación que se fijarán mediante la oportuna suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio. Son además causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y en prueba de su conformidad, se firma la presente adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de la Presidencia en funciones, María José Ramos Rubiera.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lena, Ramón Argüelles Cordero.

ANEXO DE ACTIVIDADES CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES
AYUNTAMIENTO DE LENA

- II Certamen de Poesía de la “Casa d’Alcuentru de les Muyeres de Lena”.
- “Alcuentros de poetas pa falar de poesía”.
- Taller de teatro.

- Taller de video.
- Y si nos movemos ¿Qué?
- Cocinando historias.
- Cine Fórum “La muyer nel sieglu XXI”.
- Técnicas de intervención y atención a las víctimas de violencia de género para la Policía Local.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO:
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ‘ADOLFO POSADA’

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 474/2007, interpuesto ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 5, de Oviedo, por la Unión General de Trabajadores.

Por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, de Oviedo, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 474/2007, interpuesto por Unión General de Trabajadores, contra la Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, relacionada con las pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionariado interino del Cuerpo de Titulados/as Superiores, Escala Médicos/as, Técnicos/as Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada (BOPA de 9-12-05).

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la presente,

RESUELVO

Primero.—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, de forma legal, y en plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 28 de agosto de 2007.—La Directora del IAAP “Adolfo Posada”.—14.324.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
RURAL:

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería con carácter permanente.

El artículo 39 de la Ley 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que en el ámbito de cada Consejería se constituirá una Mesa de Contratación integrada por un Presidente designado por el titular de aquélla, y por los siguientes vocales: el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio

Jurídico del Principado y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado. Actuará como Secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

Por Resolución de 5 de agosto de 1999, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se constituye la mesa de contratación de dicha Consejería.

El Decreto 14/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado establece una reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que hace necesaria una revisión y adaptación de la anterior norma para su ajuste a la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, regulada por Decreto 149/2007, de 1 de agosto.

Vistos los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Designar, con carácter permanente, como miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a los siguientes:

Presidente: El titular de la Secretaría General Técnica, que será sustituido, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores adscrito a la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- Un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- Un Interventor de la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias.
- El titular del Servicio proponente de la contratación o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica.

Cuando así lo aconseje el objeto de los contratos a celebrar, podrán proponerse cuantos asesores técnicos se consideren necesarios. Dichos asesores no tendrán la condición de miembros de la mesa de contratación.

Segundo.—Dejar sin efecto la Resolución la Consejería de Medio Rural y Pesca de 5 de agosto de 1999, por la que se constituye la Mesa de Contratación con carácter permanente, así como la Resolución del mismo órgano de 21 de junio de 2000 que modifica la anterior.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 28 de agosto de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—14.325.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo, por el que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 585/2004, interpuesto por Oscar Barro Sánchez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha de 14 de junio de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el procedi-

miento ordinario número 585/2004, interpuesto por el recurrente Oscar Barro Sánchez contra Resolución de 23 febrero de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, de revocación de subvención al empleo por cuenta ajena, confirmada por Resolución de 29 de junio de 2004,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Oscar Barro Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Cobián Gil-Delgado, contra sendas Resoluciones de fechas 23 de febrero y 29 de junio de 2004, ésta confirmatoria de la anterior, de la Dirección General de Promoción de Empleo, de la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, dictadas en el expediente C/0947/00, estando la comunicada autónoma representada por el Letrado de su Servicio Jurídico, resoluciones que se mantienen por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 27 de agosto de 2007.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—14.474.

•ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

112 ASTURIAS.

NOTIFICACIÓN a D. José Antonio Palacio Mondéjar.

Interesada notificación a D. José Antonio Palacio Mondéjar, DNI 9.372.344, en relación con el expediente incoado con fecha de 26 de julio de 2007, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio podrá comparecer ante esta Gerencia, en las instalaciones de la Entidad Pública 112 Asturias, La Morgal, s/n, Llanera, de lunes a viernes y en horario de 8 a 15 horas, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La Morgal, a 3 de septiembre de 2007.—El Gerente.—14.473.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia reserva de una vivienda para minusválidos.

Según lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 5/95, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, se informa de la oferta efectuada por Proyectos, Construcción e Interiorismo, S.A., respecto a la reserva establecida reglamentariamente para personas con movilidad reducida, de una vivienda para minusválidos en un bloque de 40 viviendas y sus anejos vinculados en la Unidad Funcional 2, sub lote 2.1, Langreo Centro – La Felguera. Expediente 33-3-032/06.

La vivienda destinada a personas con movilidad reducida está situada en la planta primera, es de tipo F.

Se advierte que pasados treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias sin que se acredite la existencia de demanda, se podrá eximir a la empresa de construir dichas viviendas para minusválidos.

Oviedo, 11 de junio de 2007.— La Secretaría General Técnica.—14.381.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

INFORMACIÓN pública sobre la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Lluarca.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas mayores de Lluarca, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2011.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 3 de julio de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.054.702,00 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 995,65 euros/día.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—14.314.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre adjudicación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas mayores de La Felguera, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2011.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 152.322,50 €.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 995,65 €/día.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—14.311.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Vegadeo.

1.º—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.º—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro Social de Personas mayores de Vegadeo, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 15 de agosto de 2007 al 31 de mayo de 2009.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de junio de 2007.

3.º—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.º—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 67.680,00 euros.

5.º—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 13 de agosto de 2007.
- b) Contratista: GERUSIA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.620,00 euros/mes.

Oviedo, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—14.318.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea dependiente de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2011.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 3 de julio de 2007.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.054.702,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 14 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Asociación de Servicios ASER.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.008,00 euros/día.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—14.313.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presenta-

ción de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT -9354.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Cambio de ubicación del centro de transformación en edificio prefabricado denominado "CT Hervedosas", de 630 kVA de potencia y relación 10-20/0,42 kV.
- Línea subterránea de alta tensión 10/20 kV CT Hervedosas derivación vidural, con conductor tipo RHZ1 12/20 kV 1x150 K AI+H16 y 88 metros de longitud.

Emplazamiento: Hervedosas, concejo de Valdés.

Objeto: Permitir urbanización de una finca.

Presupuesto: 5.687,08 euros.

Oviedo, 30 de agosto de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.347.

— • —

CITACIÓN levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8164, para la construcción de variante centro de transformación "Cerámica de Fios", en el concejo de Parres.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 25 de julio de 2007, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la variante centro de transformación "Cerámica de Fios", en el concejo de Parres (expediente AT-8164).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Parres el día 27 de septiembre de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario	Finca	Hora
Hormigones del Sella, SA.	1	11.00

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Hidrocarbónico Distribucion Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento.—14.450.

— • —

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia adjudicación del contrato relativo a los servicios de difusión y publicidad de las actividades y servicios del IDEPA.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C/012/2007.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de difusión y publicidad de las actividades y servicios del IDEPA.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 123, de 28 de mayo de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total 244.000 € (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de junio de 2007.
- b) Contratista: Tresalia Comunicación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 178.570 € (IVA incluido).

Llanera, a 27 de agosto de 2007.—Directora del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—14.290.



III. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las propuestas de resolución sancionadoras siguientes:

N.º expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN	CUANTÍA SANCIÓN
3379/07	Antonio Recio Morales	31/07/2006	C. Fe, N.º 18, 1.º Dcha. Madrid	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba, el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán examinar el expediente, en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, así como formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran pertinentes, antes de adoptar la resolución procedente.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2007.—El Delegado de Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario General (Res. de 29-6-2001, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—14.453.

DELMARCACIÓN DE COSTAS EN ASTURIAS

Anuncio

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de Costas, se hace público el apeo de la delimitación provisional del siguiente expediente:

“Deslinde del tramo de unos mil ochocientos veintidós metros de la zona denominada El Charco, en San Juan de la Arena, en el TM de Soto del Barco (Asturias).”

Se encuentra actualmente en tramitación el expediente de “Deslinde del tramo de unos mil ochocientos veintidós metros de la zona denominada El Charco, en San Juan de la Arena, en el TM de Soto del Barco (Asturias)”, habiendo sido objeto el 7 de noviembre de 2006 de una ampliación en 24 meses más del plazo de resolución y notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se le comunica que por personal del Servicio de Gestión del Dominio Público, perteneciente a esta Demarcación, se procederá a mostrar la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre sobre el terreno, mediante su apeo, en la fecha, hora y punto de reunión reseñados a continuación:

Fecha: 17 de octubre de 2007.
Subtramo: Parcelas 1 a 52 del deslinde.
Hora: Diez (10) horas.

Fecha: 17 de octubre de 2007.
Subtramo: Parcelas 53 a 98 del deslinde.
Hora: Dieciséis (16) horas.

Fecha: 18 de octubre de 2007.
Subtramo: Parcelas 99 a 137 del deslinde.
Hora: Diez (10) horas.

Lugar: Casa de Cultura “Emilio Alarcos”, San Juan de la Arena, TM de Soto del Barco.

Se ruega que a dicho acto, comparezca con la documentación que acredite su identidad, escritura de propiedad, datos de inscripción registral y fotocopia de dichos documentos, para su incorporación al expediente.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación.—14.483.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aller.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C-39/2007.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: ejecución de la obra de “Estructura, Cubierta y Cierre de la pista deportiva de Felechosa”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de agosto de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 220.000 €, IVA incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Desarrollos Viarios y Ambientales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.000 €, IVA incluido.

En Cabañaquinta, a 3 de septiembre de 2007.—El Alcalde P.D.F. (resolución de la Alcaldía de 16 de julio de 2007.—14.326.

DE AVILÉS

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

72/2007-7. Expediente 295/2007, estudio de detalle de la unidad de actuación APR-C6, presentado por procupisa

La Corporación acuerda, por mayoría, con los votos favorables del Sr. Iñarrea Albuérne, Sras. Concejo Vázquez, Rodríguez González, Sr. Marquínez Pascual, Sra. Hevia Conde, Sres. Rodríguez Suárez, Fernández Huerga, Sras. Alonso Fernández, Bartolomé Ovejero, Sr. Díaz Rañón, Sra. García

Villadonga, Sres. Sabino García-González, Villalba Menéndez, Sra. Área Gutiérrez, Sr. González Rodríguez, y la Sra. Alcaldesa-Presidenta (total dieciséis votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de los Sres. Peña Sánchez, Álvarez García, Sra. Rodríguez Maniega, Sr. Fernández González, Sra. Vega Fernández y el Sr. Garzón Álvarez (total seis abstenciones), aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Urbanismo, dictaminada por la comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

“ Visto el proyecto de estudio de detalle del Área de planeamiento remitido APR C-6 del Plan General de Ordenación, presentado por la sociedad mercantil Procupisa y suscrito por los Arquitectos D. José Manuel Valle García, y D. Enrique Álvarez del Páramo y D. Alfredo Álvarez Suárez del Villar.

Antecedentes

1. Por resolución de la Alcaldía 2426/07, de 2 de mayo se aprobó inicialmente el referido proyecto de estudio de detalle, con la condición de que, con carácter previo a su aprobación definitiva, se subsanasen las deficiencias que se especificaban.

2. El expediente se sometió a información pública por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de mayo de 2007, en el diario La Nueva España de 10 de mayo de 2007 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3. Durante el trámite de información pública no se presentó ninguna alegación.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha 6 de agosto de 2007, la entidad promotora ha presentado un modificado de proyecto de estudio de detalle, en el que se subsanan todas las deficiencias señaladas.

2. En consecuencia, el proyecto de estudio de detalle cumple las determinaciones exigidas por el ordenamiento urbanístico de aplicación y procede su aprobación definitiva.

3. Es atribución propia del Pleno Municipal la aprobación definitiva del estudio de detalle en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.j) y 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle del área de planeamiento remitido APR C-6 del Plan General de Ordenación, presentado por la sociedad mercantil Procupisa y suscrito por los Arquitectos D. José Manuel Valle García, D. Enrique Álvarez del Páramo y D. Alfredo Álvarez Suárez del Villar, en las siguientes condiciones:

a) El proyecto de compensación de la Unidad de Actuación, a presentar en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, recogerá los siguientes aspectos:

— La parcela resultante vinculada al palacete existente incluirá en su descripción las condiciones del convenio urbanístico, estableciendo como aprovechamiento máximo el existente, el deber de conservación del

edificio actual incluso por encima del límite legal y el carácter indivisible de la parcela.

- Renuncia de los adjudicatarios de las parcelas resultantes al retranqueo de la edificación a linderos establecido en el artículo 5.72 de la normativa del PGO.
- Autorización mutua entre los adjudicatarios de las parcelas resultantes para la realización de los movimientos de tierra previstos en el estudio de Detalle, en aplicación del artículo 5.67.4 de la normativa del PGO.
- Planos topográficos de las fincas aportadas y resultantes.
- Justificación de la extinción del arrendamiento existente sobre el local usado como sidrería.

b) Los futuros proyectos de edificación en el ámbito de este estudio de detalle deberán incluir los siguientes contenidos:

- Justificación del cumplimiento de la exigencia básica DB-SI 5 del Código Técnico de la Edificación.
- Anexo específico describiendo las actuaciones previstas sobre el arbolado existente (ejemplares a talar, trasplantar o de nueva plantación). Las propuestas de trasplante deberán documentar la actuación de forma que se garantice la supervivencia de los ejemplares: programación de la época de trasplante, evaluación de las posibilidades de éxito y valoración de cada ejemplar en caso de sustitución.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y comunicarlo a la comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, significándose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Avilés, a 4 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa.—14.467.

— • —

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

58/2007-4 expediente AYT/6.715/2005. Aprobación definitiva del estudio de detalle del área de planeamiento específico APE C-6 del Plan General de Ordenación, presentado por Construcciones Moygarsa, S.A.

La Corporación, acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal responsable del área de urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de julio de 2007:

“Visto el expediente incoado a instancia de don Ovidio Montes Carrio, en representación de la sociedad mercantil Construcciones Moygarsa, S.A., en solicitud de aprobación del proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE C-6 del Plan General de Ordenación, suscrito por los Arquitectos don José Manuel Valle García, don En-

rique Álvarez del Páramo y don Alfredo Álvarez Suárez del Villar.

Antecedentes

Primero.—La Alcaldía, por resolución 454/2007, de 31 de enero, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE C-6 del Plan General de Ordenación, presentado por la sociedad mercantil Construcciones Moygarsa, S.A., y suscrito por los Arquitectos don José Manuel Valle García, don Enrique Álvarez del Páramo y don Alfredo Álvarez Suárez del Villar.

Segundo.—El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Asturias, de 17 de febrero de 2007, y en el diario El Comercio correspondiente al día 4 de febrero de 2007, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con citación personal a los propietarios incluidos en su ámbito.

Tercero.—En el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.

Fundamentos de derecho

1º.—La empresa promotora ha subsanado todas las deficiencias señaladas en la aprobación inicial del proyecto, por lo que es procedente su aprobación definitiva.

2º.—Es atribución propia del Pleno Municipal la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (artículo 22.2.c) LBRL), entre los que se incluyen los estudios de detalle.

Se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE C-6 del Plan General de Ordenación, presentado pro la sociedad mercantil Construcciones Moygarsa, S.A. y suscrito por los Arquitectos don José Manuel Valle García, don Enrique Álvarez del Páramo y don Alfredo Álvarez Suárez del Villar.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en El BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y comunicarlo a la comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, significándose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Avilés, 29 de agosto de 2007.—La Alcaldesa.—14.296.

— • —

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

57/2007-3 expediente AYT/2.426/2006. Aprobación definitiva del estudio de detalle del área de planeamiento específico APE-0-2, presentado por don Ángel Francisco Romo Esteban y tres más

La Corporación, acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal responsable del área de urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de julio de 2007:

“Visto el proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE 0-2 del Plan General de Ordenación, presentado por don Ángel Francisco Romo Esteban y tres más y suscrito por el Arquitecto don José Alfredo García Menéndez.

Antecedentes

Primero.—La Alcaldía, por resolución 5850/2006, de 15 de noviembre, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE 0-2 del Plan General de Ordenación, presentada por don Ángel Francisco Romo Esteban y tres más y suscrito por el Arquitecto don José Alfredo García Menéndez.

Segundo.—El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Asturias, de 2 de diciembre de 2006, y en el diario La Nueva España correspondiente al día 10 de mayo de 2007, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero.—En el trámite de información pública, se presentó una única alegación suscrita por don Fermín García Fernández.

Fundamentos de derecho

1º.—Procede desestimar la única alegación presentado por las siguientes razones:

A) El alegante lo hace como propietario de las parcelas catastrales 116 y 118, colindantes por el Oeste con el ámbito del APE 0-2, así como de la parcela 158, incluida en el propio ámbito del APE. En la alegación se plantea que el límite Oeste del ámbito sobrepasa los límites físicos existentes invadiendo las parcelas 116 y 118, y se solicita que se excluyan esos terrenos del ámbito del estudio de detalle.

B) De la documentación del estudio de detalle y de la alegación presentada se desprende que existen discrepancias entre los respectivos propietarios sobre la situación exacta del lindero que separa la parcela 119 de las 118 y 116.

C) El estudio de detalle tiene por objetivo establecer la ordenación detallada en su ámbito, con independencia de la estructura parcelaria preexistente y de los propietarios afectados, por lo que no es su objeto resolver las discrepancias planteadas. Será en la posterior ejecución del planeamiento cuando el instrumento de reparto deberá tener en cuenta la estructura de propiedad de cara al reparto de cargas y beneficios de la unidad de actuación.

D) Las citadas discrepancias imposibilitan un conocimiento más preciso de la realidad parcelaria, por lo que, en el lindero afectado, no resulta posible un mejor ajuste de la delimitación del ámbito del estudio de detalle, debiendo mantenerse la ya efectuada por el Plan General de Ordenación tomando como referencia la cartografía catastral. Esta delimitación posibilita además el trazado, con sección suficiente, del nuevo vial previsto por el PGO entre la vivienda existente en la parcela 119 y el límite Oeste de la unidad.

2º.—Consecuentemente, procede aprobar definitivamente el estudio de detalle, correspondiendo al Pleno Municipal

la competencia para ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle del área de planeamiento específico APE 0-2 del Plan General de Ordenación, presentado por don Ángel Francisco Romo Esteban y tres más y suscrito por el Arquitecto don José Alfredo García Menéndez, desestimando la alegación presentada por don Fermín García Fernández.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y comunicarlo a la comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, significándose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Avilés, 29 de agosto de 2007.—La Alcaldesa.—14.297.

— • —

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir implicara únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Igualmente, se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, DNI y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de

identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, de modo que frente a la citada denuncia, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

- 1.—En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- 2.—Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.
- 3.—A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

Municipio	Apellidos y nombre / entidad	DNI	Matrícula	Núm. expte.	N.º boletín	Fecha denun.	Precepto infringido artículo	Ptos.	Importe euros
ALCALA DE HENARES	JIMENEZ CORTEGOSO DAVID	009003818	7498-CJJ	4630/2007	2007-N-00082542	19-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
ALCORCON	MARQUEZ GARCIA MANUEL ADOLFO	007523459	O -3013-AW	4611/2007	2007-N-00080192	18-7-07	OMC 71 2D	0	60,10 PTE
AVILES	ALAGUERO CUERVO DANIEL	011425021	O -2568-BP	4792/2007	2007-N-00082598	24-7-07	RGC 18 2 2D	3	150,00 PTE
AVILES	CABRERA GUTIERREZ RUBEN	011443421	9958-FGC	4751/2007	2007-N-00072326	24-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	CUESTA ROBLES CRISTIAN	071900350	O -9569-AT	4867/2007	2007-N-00083164	27-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	ESTEBANEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	011380813	3490-BZS	4872/2007	2007-N-00080741	27-7-07	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	FERNANDEZ SUAREZ ADELINA	011381523	8025-DCN	4687/2007	2007-N-00082260	22-7-07	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
AVILES	GARCIA FERNANDEZ PLACIDO	011356528	O -1787-AJ	4974/2007	2007-N-00079467	31-7-07	OMC 71 2D	0	60,10 PTE
AVILES	GARCIA LOBO DIEGO	011438572	3018-BBW	4837/2007	2007-N-00082971	26-7-07	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
AVILES	GOMEZ ROMERO MANUEL IGNACIO	011440143	6866-BXM	5172/2007	2007-N-00083662	7-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	GONZALEZ RUBIO MANUEL	071593350	O -5287-CC	4970/2007	2007-N-00076096	31-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	LUQUE JIMENEZ JOSE MARIA	011403272	O -6665-AM	4864/2007	2007-N-00083162	27-7-07	RGC 18 2 2D	3	150,00 PTE
AVILES	MEDIAVILLA LOPEZ CARLOS CESAR	011439113	7368-DDM	4726/2007	2007-N-00074635	23-7-07	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	PEREZ LOZAO MACIAS JOSE LUIS	011384076	6084-CLF	5126/2007	2007-N-00070269	6-8-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	SUFUENTES VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	011390192	6643-DHK	4722/2007	2007-N-00083013	23-7-07	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
AVILES	TRANSJOGARSA, S.L.	B33400987	9909-DDL	5015/2007	2007-N-00082276	1-8-07	OMC 39 2 P	0	120,20 PTE
AVILES	ZAPICO GARCIA JESUS	011403432	2641-BCF	2378/2007	2007-N-00079143	26-4-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
BURGOS	ANTON CAMARERO MARIA DEL MAR	013096292	9641-DBB	4080/2007	2007-N-00080983	4-7-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
CAMPO DE CRIPTANA	INTERMAGISTER, S.L.	B13382585	9599-DFM	4345/2007	2007-N-00081473	11-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CASTRILLON	CARO SANCHEZ MA. ENGRACIA	011377138	O -3899-P	4917/2007	2007-N-00083177	30-7-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
CASTRILLON	FERNANDEZ FERNANDEZ SARA	071883978	O -5460-CC	5100/2007	2007-N-00072424	6-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	RODRIGUEZ GONZALEZ M.ª DE LAS MERCEDES	011401847	O -8051-BS	5196/2007	2007-N-00081561	7-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GARCIA RODRIGUEZ LUIS ANGEL	011379515	C -8711-BBD	4645/2007	2007-N-00079674	19-7-07	OMC 51 3 01	0	60,10 PTE
GIJON	BUSTO MARTINEZ DAVID	010897381	O -3899-BY	4868/2007	2007-N-00083163	27-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
GIJON	REYES DE LEON LUCIA	071895219	O -9262-BU	4891/2007	2007-N-00080747	28-7-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
LANGREO	SALAMANCA PEREZ ENRIQUE DAVID	076946706	7919-DSJ	4740/2007	2007-N-00081023	23-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
LLANERA	INTERINNOVA PRO DESARROLLOS TIC SL	B74152315	5937-FDB	4766/2007	2007-N-00082909	23-7-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
MADRID	GARCIA PEREZ JESUS	013037814	M -7140-TM	4358/2007	2007-N-00082107	11-7-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
MUROS DE NALON	TORRES GRANDA MARIA JESUS	011379963	O -2208-CJ	4922/2007	2007-N-00083172	30-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
OVIEDO	GARCIA GONZALEZ ELISEO	009391010	O -1555-BP	4823/2007	2007-N-00072340	25-7-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
OVIEDO	SUAREZ SANCHEZ M.ARACELI	009392715	O -4459-BU	4931/2007	2007-N-00082785	30-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
PARRES	ALVAREZ CONCHA FRANCISCO JAVIER	076955207	2259-CNW	4392/2007	2007-N-00082565	13-7-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
PINTO	SALAS FORNET PEDRO LUIS	048486784	5152-CPJ	4300/2007	2007-N-00082214	10-7-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
PRAVIA	SUAREZ SUAREZ CESAR	011362133	GC-4298-BU	4681/2007	2007-N-00082265	22-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
SIERO	FERNANDEZ PEREZ JAVIER	071652294	O -0023-CB	4698/2007	2007-N-00076625	22-7-07	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
SIERO	MONTEQUIN VIÑA JAVIER JESUS	015374986	7781-FPL	4228/2007	2007-N-00082475	8-7-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
SIERO	RAMOS VILLANUEVA PABLO CARLOS	010466480	4744-BRX	4989/2007	2007-N-00081486	1-8-07	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
VILLALBILLA	GARCIA GARCIA RAUL	008967506	8250-BZT	4200/2007	2007-N-00082466	7-7-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE

En Avilés, a 29 de agosto de 2007.—La Alcaldesa.—14.295.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir implicara únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Igualmente, se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, DNI y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de

identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, de modo que frente a la citada denuncia, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

1.—En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

2.—Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

3.—A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

Municipio	Apellidos y nombre	DNI	Matrícula	Núm.	N.º Boletín	Fecha	Precepto infringido artículo	Ptos.	Importe eur.
ALBUÑOL	LOPEZ GOMEZ RAUL	074715618	5268-CBJ	4961/2007	2007-N-00081485	31-7-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	BANGO MARTINEZ YOLANDA	011420654	O -4277-BX	5113/2007	2007-N-00081376	6-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	COS GARCIA JORGE	011440951	O -4911-BL	5215/2007	2007-N-00077697	8-8-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	COS GARCIA JORGE	011440951	O -4911-BL	5170/2007	2007-N-00083664	7-8-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	DIAZ NUÑEZ ALVARO	011421080	7628-CLX	5326/2007	2007-N-00084065	10-8-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	EUROPE CARS FINANCIAR SL	B84075431	3724-DYD	4733/2007	2007-N-00082964	23-7-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	FERREIRA DOS SANTOS RUI DUARTE	X0645189Q	0703-FHH	5027/2007	2007-N-00082495	2-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	JIMENEZ ESCUDERO PEDRO JAVIER	011439089	O -7995-BM	5178/2007	2007-N-00082354	7-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	JIMENEZ GABARRI M.ª DOLORES	011432082	8267-FDC	5104/2007	2007-N-00080908	6-8-07	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
AVILES	JUOFER CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.	B33539198	1475-BYW	5318/2007	2007-N-00081395	10-8-07	RGC 18 2 JA	3	150,00 PTE
AVILES	MEDIAVILLA LOPEZ CARLOS CESAR	011439113	7368-DDM	5056/2007	2007-N-00082499	3-8-07	OMC 39 2 J1	2	120,20 PTE
AVILES	PICO FERNANDEZ ALFONSO	011354774	O -7077-BK	5149/2007	2007-N-00071885	7-8-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	POVEDANO GARCIA JUAN JOSE	011433352	O -1084-BT	4750/2007	2007-N-00081886	24-7-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	SANCHEZ SANCHEZ JULIO	011389170	O -1767-AS	5122/2007	2007-N-00083654	6-8-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
CARDEDEU	MARTINEZ QUIÑONES JORDI	052166600	1726-FJB	5180/2007	2007-N-00082352	7-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	CABANELAS PESCADOS Y MARISCOS S.L.	B33418542	O -9539-CJ	5204/2007	2007-N-00083464	6-8-07	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
CASTRILLON	MARTINEZ GALLEGO CARLOS	010018369	O -1585-AT	5212/2007	2007-N-00077694	8-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	MENENDEZ MENENDEZ MARIA ISABEL	011393784	0336-CNS	5123/2007	2007-N-00083655	6-8-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
CASTRILLON	SAN MIGUEL MORAN JOSE LUIS	011388430	O -8261-BV	5301/2007	2007-N-00083476	10-8-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
CERVO	CORYMA S.A.	A27040096	8580-FCX	5192/2007	2007-N-00082123	7-8-07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	COMERCIO AVILES C.B.	E74161332	O -2414-BX	5111/2007	2007-N-00081379	6-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GARCIA VALDES GABINO	030632233	O -0080-AP	5257/2007	2007-N-00082728	9-8-07	RGC 117 1 1A	3	150,00 PTE
GIJON	ELECTROROBOT S.L.	B33942061	6141-FMN	5066/2007	2007-N-00082715	4-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
GIJON	LOSAS VALDES HILDA	010816368	O -5394-BK	5042/2007	2007-N-00082948	2-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
GOZON	JIMENEZ SALAZAR MACARENA	011433541	O -3290-BV	5209/2007	2007-N-00081124	6-8-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
LORCA	FERNANDEZ GONZALEZ CATALINA	023232065	5891-CJS	4820/2007	2007-N-00080831	25-7-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
MADRID	FERNANDEZ DE LA CAMPA ANTONIO	011373624	M -2464-WH	5323/2007	2007-N-00083052	10-8-07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
MADRID	LEONATO DOMINGUEZ RAMON	000380288	O -4134-BJ	4851/2007	2007-N-00082928	26-7-07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE

Municipio	Apellidos y nombre	DNI	Matrícula	Núm.	N.º Boletín	Fecha	Precepto infringido artículo	Ptos.	Importe eur.
OVIEDO	GONZALEZ VIESCA ALBERTO	042045139	5950-DVT	5261/2007	2007-N-00082417	9-8-07	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
SIERO	FRUTAS YMAS PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	B74121443	4059-DKT	5125/2007	2007-N-00082721	7-8-07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
SOTO DEL BARCO	HORREO MONTALVO ANA BELEN	071641532	5198-CJK	5164/2007	2007-N-00083708	7-8-07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
ZARAGOZA	MARTIN DE LA CAL LUIS ALFONSO	009719983	Z-1247-BB	5313/2007	2007-N-00084510	10-8-07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE

En Avilés, a 30 de agosto de 2007.—El Concejal responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de 10-7-2007).—14.294.

DE CANGAS DE ONÍS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la desafectación de un tramo de camino en desuso de 71,40 m², sito en el núcleo rural de Helgueres, el cual pasará a estar calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento con la consideración de parcela sobrante dada su escasa extensión y características.

Segundo.—Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el BOPA a efectos de que en el plazo de un mes los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación de lunes a viernes de 9 a 14 horas.”

En Cangas de Onís, a 3 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—14.395.

— • —

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Declarar como servicio público de competencia municipal la Estación de Autobuses de Cangas de Onís.

Segundo.—Someter los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el Reglamento Regulador del Servicio a un período de información pública por plazo de treinta días desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA.

Tercero.—Aprobar que si finalizado el período de información pública no se recibiese alegación alguna se entiende iniciada la licitación para adjudicar la gestión a cuyo efecto se establece un período de presentación de instancias durante quince días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA. El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.”

En Cangas de Onís, a 3 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—14.396.

— • —

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la declaración de terreno cedido por parte de don Jesús Manuel Cofiño Cueto como bien patrimonial del Ayuntamiento con la consideración de parcela sobrante dadas su escasa extensión y características.

Segundo.—Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el BOPA a efectos de que en el plazo de un mes los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación de lunes a viernes de 9 a 14 horas.”

En Cangas de Onís, a 3 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—14.394.

DE CASTRILLÓN

Anuncio

*Padrones correspondientes al 1.º-Trimestre-2007
Tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento*

Aprobación y exposición al público.—Aprobados por la Sra. Alcaldesa, con fecha 5 de septiembre de 2007, los padrones de las tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondientes al 1.º-Trimestre-2007. Se exponen al público, durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el departamento de Recaudación y Gestión de Ingresos, y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento

Notificación.—La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.—Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones (art. 14, del R.D. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.—La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Plazo, lugar y forma de ingreso.—Se establece como plazo de ingreso voluntario el comprendido entre el día 17 de septiembre de 2007 y el 23 de noviembre de 2007, ambos inclusive. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, 3) párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien, al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente, dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago deberá efectuarse en la oficina de la empresa adjudicataria del Servicio Municipal de Aguas, Aqualia S.A., sita en c/ Rey Pelayo, n.º 4, de Piedras Blancas, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes, o en cualquier sucursal de Cajastur, en el caso de que se envíe a domicilio a cada contribuyente los documentos precisos para ello.

Para quienes hayan domiciliado el pago a través de una entidad bancaria se dirigirá a cada una de ellas los recibos correspondientes, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de su ingreso dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria.

Advertencia.—Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para las deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el período ejecutivo (art. 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, con las costas del procedimiento apremio.

Castrillón, a 5 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa.—14.476.

DE CUDILLERO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2007, acordó por unanimidad de sus miembros que se procediera

a la publicación del documento de prioridades del proyecto PROAR 14 “Plan Especial de Núcleo Rural de Aroncés” durante 20 días a efectos de que se presenten las propuestas que se estimen pertinentes.

Cudillero, 28 de agosto de 2007.—El Alcalde en funciones.—14.387.

DE LANGREO

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda. No obstante lo anterior, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que se entenderá desestimado si transcurrido otro no se ha resuelto expresamente, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Las multas podrán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberla satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva según el art. 21 del RD 320/1994, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Si la sanción llega a ser firme se restarán los puntos que se indican. Puede consultar el saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Langreo, a 28 de agosto de 2007.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—El Concejal Delegado.—14.440.

Anexo

EXPTE.	FECHA	DENUNCIADO / A	D.N.I.	DESCRIPCIÓN	ART.	IMPORTE	PUNTOS
591/2007	16/02/07	ABRUNHOSA GÓMEZ, ANTONIO JOSE	011076271T	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
407/2007	31/01/07	ALONSO ÁLVAREZ, TOMAS	071629627Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
426/2007	02/02/07	ALONSOGONZÁLEZ, MARCELINO	032876718N	Reglamentol Gral.Circulación	146.1	150,00 €	4
1504/2007	30/04/07	ALONSO GONZÁLEZ, MARCELINO	032876718N	Reglamentol Gral.Circulación	90.2	60,00 €	
815/2007	06/03/07	ALUNDA JIMENEZ, ARGENTINA	072132248Q	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
898/2007	13/03/07	ALUNDA LÓPEZ, MARÍA ISABEL	025717216L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
957/2007	17/03/07	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, RODRIGO	032882849	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1408/2007	25/04/07	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARCELINO	071627798	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
283/2007	23/01/07	ÁLVAREZ VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL	071643491D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
401/2007	31/01/07	AMIEVA GARCÍA, JULIO CESAR	032884484G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
459/2007	04/02/07	AMIEVA GARCÍA, JULIO CESAR	032884484G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
868/2007	10/03/07	ANDREU MORENO, JUAN ANTONIO	074195612G	Reglamentol Gral.Circulación	117.1	150,00 €	3
92/2007	10/01/07	ANTUÑA GARCÍA, MARÍA ISABEL	010555444P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
652/2007	22/02/07	ARDINÉS ÁLVAREZ, SANTIAGO JOSE	009412517C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
879/2007	10/03/07	ARENAL VALDERAS, JUAN VICENTE	032886023	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	

EXPTE.	FECHA	DENUNCIADO / A	D.N.I.	DESCRIPCIÓN	ART.	IMPORTE	PUNTOS
1273/2007	17/04/07	BLANCO ALBA, FRANCISCO CARLOS	010841139C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1449/2007	27/04/07	BLANCOALBA, FRANCISCO CARLOS	010841139C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
32/2007	05/01/07	BLANCO CUADRADO, DAVID	052954289D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1630/2007	11/05/07	CABANCO MEDINA, PEDRO ANTONIO	052616707K	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
4055/2006	13/11/06	CABALLERO TOBAJAS, MIGUEL ANGEL	044170795P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4246/2006	05/12/06	CABALLEROTOBajas, MIGUEL ANGEL	044170795P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4276/2006	07/12/06	CABALLERO TOBAJAS, MIGUEL ANGEL	044170795P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
998/2007	21/03/07	CARBAJO QUIROS, JOAQUIN LUIS	032866650H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
60/2007	07/01/07	COSTAS ALONSO, ENRIQUE	036027406E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
430/2007	03/02/07	COVIAN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	011418457S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4479/2006	26/12/06	COVIAN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	011418457S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4421/2006	21/12/06	ESTRADA NORA GONZÁLEZ, ARTURO	011406402N	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
799/2007	05/03/07	FERNÁNDEZ FERRADOR, EUGENIA LUCÍA	010577043X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
529/2007	08/02/07	FERNÁNDEZ LLANEZA, JORGE LUIS	071765332L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
327/2007	25/01/07	FERNÁNDEZ MARCOS, JUAN CARLOS	009386824H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
306/2007	24/01/07	FERNÁNDEZ MIRANDA, ANA ISABEL	009408231N	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1861/2007	01/06/07	FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, JAVIER	032876398Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
129/2007	13/01/07	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CARLOS	011385883D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
519/2007	08/02/07	FERNÁNDEZ SUÁREZ, JOSÉ LUIS	010478100J	Reglamentol Gral.Circulación	171.1	60,00 €	
506/2007	07/02/07	FOLLA SALORIO, JAVIER	032832918G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1595/2007	07/05/07	FOYO TOMAS, ISABEL	030573933X	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
1518/2007	01/05/07	FRANCOS ARES, JONATHAN	032890261P	Reglamentol Gral.Circulación	18.2	150,00 €	3
1519/2007	01/05/07	FRANCOS ARES, JONATHAN	032890261P	Reglamentol Gral.Circulación	3.1	150,00 €	
18/2007	04/01/07	FUENTE DE LA RODRÍGUEZ, JULIO CESAR	032874558Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
188/2007	18/01/07	GARCÍA BERROCAL, MARÍA ROSA	010555466F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
948/2007	17/03/07	GARCÍA DÍAZ, MARÍA BELÉN	052580724X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
449/2007	03/02/07	GARCÍA GABARRA, FRANCISCO JAVIER	010891200X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1394/2007	24/04/07	GARCÍA JIMENEZ, ENRIQUE	076951818M	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
354/2007	27/01/07	GARCÍA RODRÍGUEZ, DIONISIO	009423448A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
128/2007	13/01/07	GARCÍA SUÁREZ, JOSÉ MOISES	010855263E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1338/2007	21/04/07	GIMENEZ BORIAS, MARÍA ANGELES	011711562P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
439/2007	03/02/07	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M ELENA	011368125F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
544/2007	10/02/07	GUTIÉRREZ PÉREZ, DIEGO FERNANDO	X4818296A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
233/2007	20/01/07	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL DE LA	032878078S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
629/2007	21/02/07	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMON	032889244A	Reglamentol Gral.Circulación	117.1	150,00 €	3
504/2007	07/02/07	HERNÁNDEZ MARTÍN, QUINTILO	071617478D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
7/2007	03/01/07	IGLESIAS FUEYO, MARÍA ELSA	071612709R	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
965/2007	19/03/07	IGLESIAS HIGUERA, ANGEL	071629506P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
555/2007	12/02/07	IGLESIAS PORTOS, JORGE	071605396	Reglamentol Gral.Circulación	152.	60,00 €	
1158/2007	11/04/07	IGLESIAS PORTOS, JORGE	071605396	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
987/2007	23/03/07	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	B24487977	Ley de seguridad vial	72.3	310,00 €	
379/2007	29/01/07	LÓPEZ VIADO, JULIO CESAR	032867197J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
533/2007	09/02/07	LUIS RODRÍGUEZ, ALFREDO	032868838K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4456/2006	24/12/06	MARCHAL SALAS, FRANCISCO	032874934E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
463/2007	04/02/07	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA DEL MAR	071611669L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
273/2007	22/01/07	MELERO FELGUEROSO, ADRIAN	032888189Y	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
312/2007	24/01/07	MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, FCO. MANUEL	071700913T	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4537/2006	30/12/06	MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL	010576906B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
531/2007	09/02/07	MENÉNDEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO	032887462S	Reglamentol Gral.Circulación	118.1	150,00 €	
1112/2007	02/04/07	MONTES ARENAL, ELADIO	032883263	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
781/2007	28/02/07	MUÑIZ MUÑIZ, JESÚS CELSINO	011008841Y	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
457/2007	04/02/07	PARAPAR GARCÍA, ALBERTO	033538205L	Reglamentol Gral.Circulación	3.1	450,00 €	6
256/2007	20/01/07	PARCHANSKA, AGNIESZKA EWA	X6017655G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
596/2007	17/02/07	PÉREZ TOMAS, JOSÉ INOCENCIO	071618886Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
984/2007	23/03/07	PINTURAS NALON SL	B33253857	Ley de seguridad vial	72.3	310,00 €	
1254/2007	16/04/07	PISONERO INÉSTRILLAS, DAVID	071648438B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
576/2007	15/02/07	PULGAR ALONSO, MARÍA LUISA	011052155B	Reglamentol Gral.Circulación	154.	90,00 €	
75/2007	09/01/07	RAFAL CIECIERSKI, TOMASZ	X7403306C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
994/2007	21/03/07	RIERA CUEVAS, JOSÉ FRANCISCO	009366598D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
612/2007	20/02/07	RIERA MANGAS, NOELIA	010906913Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
4180/2006	27/11/06	ROCHA DOCAMPO, CRISTOFER	032891034E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
403/2007	31/01/07	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	011076228A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	

EXPTÉ.	FECHA	DENUNCIADO / A	D.N.I.	DESCRIPCIÓN	ART.	IMPORTE	PUNTOS
1417/2007	25/04/07	ROMERO EXPOSITO, OLIVIER	050733434B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	180,00 €	
865/2007	09/03/07	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CESAR	010846632Q	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
985/2007	23/03/07	SERCONS ASTURIAS SL	B74079179	Ley de seguridad vial	72.3	310,00 €	
1286/2007	18/04/07	SERRANO PERALTA, JOSÉ MIGUEL	022976281V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
988/2007	23/03/07	SERV. EQUIPAM. ALTO NALON, S.L.	B74053547	Ley de seguridad vial	72.3	310,00 €	
70/2007	09/01/07	SESMERO GONZÁLEZ, JOSÉ MARCOS	032874171H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
1005/2007	22/03/07	VALENCIA GARCÍA, ADRIANO	071618939K	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
4463/2006	24/12/06	VALLINA GARCÍA, JORGE ADRIAN	009387276X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
590/2007	16/02/07	VÁZQUEZ FELGUEROSO, ROSA	071605385Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1175/2007	12/04/07	VÁZQUEZ VEGAS, FLORENCIO	032872458F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
186/2007	18/01/07	VIEJO TORRES, EMMA MARIA	032886179C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
537/2007	09/02/07	VIGON ROBLEDO, ERNESTINA	010580910J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	

— • —

Edicto

Padrón de tasas por entradas y salidas de vehículos a través de las aceras, y reservas de aparcamiento. Año 2007

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2007 el padrón de tasas por entradas y salidas de vehículos a través de las aceras, y reservas de aparcamiento, correspondiente al año 2007, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el art. 102.3 de la L.G.T. 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (bajos del edificio Casa Cuca, plaza España, Sama) de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 3 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2007.

Forma de pago:

Mediante ingreso en las Entidades Financieras, Cajastur, BBVA, Banco Herrero-Sabadell, Santander Central-Hispano, La Caixa, Caja Rural y Banco Pastor, con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en plaza España, s/n, Sama (Langreo), (bajos del edificio Casa Cuca), de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, donde podrá domiciliario para años sucesivos.

Una vez finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio ordinario del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

No obstante, se aplicará el recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación

de la providencia de apremio, y el recargo de apremio reducido del 10% si se satisface antes de la finalización de plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En ambos casos, recargo ejecutivo y de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 28 y 161 y ss. de la Ley General Tributaria 5812003).

Langreo, a 3 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa.—14.392.

DE LLANES

Anuncio

La Sra. Alcaldesa, por resolución de fecha 3 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de “estudio de implantación de gran finca en Vidiago (Llanes)”, a instancia de Alberto Martín Artajo en representación de José Feliz González Noriega y Blanca González Pérez, según proyecto de estudio de Arquitectura A. Martín Artajo/J.J. Astra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.5 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del estudio de implantación determinará, de conformidad con el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2004, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo de señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Esta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo

Durante el expresado plazo cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 3 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa.—14.546.

DE MIERES**Anuncio**

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de depósito de bombeo Los Pontones-Piedrafito.

1.—Entidad Adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n, Mieres.
- c) Teléfono: 985466111.
- d) Fax: 985453534.

2.—Objeto del contrato:

Construcción de depósito de bombeo Los Pontones-Piedrafito.

3.—Tramitación:

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación la subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

60.365,62 euros (IVA incluido).

5.—Plazo de ejecución:

Un mes.

6.—Garantía provisional:

1.207 euros.

7.—Documentación e información:

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 118 del pliego de condiciones económico-administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la copistería Alyme, sita en la C/ La Pista, n.º 7 de Mieres, tfo. 985462640 durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de 8 días presentar reclamaciones a los mismos.

8.—Modelo de proposición:

El que figura en la cláusula 128 del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

9.—Ofertas:

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.—Gastos de anuncio:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Mieres, 31 de agosto de 2007.—El Alcalde.—14.298.

DE NAVA**Edicto**

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Nava correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público en esta Entidad, junto con sus justificantes así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días,

durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo, en este caso, nuevo informe.

Nava, 4 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—14.393

DE SALAS**Anuncio de licitación**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de agosto de 2007, el expediente de contratación de las obras de Casa Consistorial en Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO CON 2/07.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras Casa Consistorial en Salas.
- b) Lugar de ejecución: Plaza del Ayuntamiento, 2, Salas.
- c) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.740.000,00 €.

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto del contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Salas.
- b) Domicilio: Avda. El Llaniello, 15.
- c) Localidad y código postal: Salas, 33860.
- d) Teléfono: 985 83 00 04.
- e) Telefax: 985 83 21 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C "Edificación". Categoría E. Subgrupo A1 "Desmontes y vaciados". Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Salas (Registro General), de lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 2. Domicilio: Avda. El Llaniello, nº 15-Bajo.
 3. Localidad y código postal: Salas, 33860.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Salas.
- b) Domicilio: Avda. El Llaniello, nº 15.
- c) Localidad: Salas.
- d) Fecha y hora: A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincidiera con sábado, y en tal caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura del sobre "A", relativo a documentación general. El acto público de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre "A" (salvo que coincidiera con sábado, y en tal caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente), a las 12.00 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

Salas, a 24 de agosto de 2007.—El Alcalde.—13.936.

DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Anuncio

Por Asturleandro Promociones, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de guardería de vehículos en edificio, sito en la c/ Peña Mayor (entre 25 y 31) y acceso por la avda. Principado de Asturias, n.º 6, Blimea.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.2 a) del decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por el plazo de diez días hábiles, durante el cual los posibles interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio sustituye al publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias con fecha 25 de agosto de 2007.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

San Martín del Rey Aurelio, a 7 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—14.548.

DE SIERO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en su reunión extraordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito delimitado por el Plan Parcial, ámbito 2 de la UH/18/Ua/Uz, promovido por Inversiero, S.A. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jorge Perterra de la Uz. La aprobación inicial se condiciona, a que, con carácter previo a la aprobación definitiva, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.ª—La presentación de la documentación requerida en el informe de la Técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 2007, y de la Ingeniero Industrial Municipal de fecha 23 de marzo de 2007, a saber:

- Certificado de dirección de obras.
- Aportación de proyecto que disponga del visado colegial correspondiente, puesto que el que se ha aportado carece del mismo.
- Deberá presentarse aval bancario en las condiciones señaladas en el art. 119 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el Principado de Asturias, que asciende al importe de 757.382,22 euros.

2.ª—Deberán asumirse expresamente por el promotor, todas las especificaciones y observaciones realizadas en el informe de la Ingeniero Industrial Municipal de fecha 23 de marzo de 2007 (expt. 242R100L).

Se abre información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en el art. 159, en relación al 80 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de posibles reclamaciones, transcurrido el cual y si no se han presentado alegaciones, la aprobación inicial tendrá el valor de aprobación definitiva, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 5 de septiembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—14.558.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23-8-2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial Residencial de Tapia de Casariego que permita la implantación de otras dotaciones públicas en el equipamiento destinado a usos docentes del área perteneciente a este Plan Parcial Residencial en los términos fijados en la moción de la Alcaldía de fecha 22-8-2007 y en los informes técnicos obrantes en el expediente.

Se abre un período de información al público por espacio de un mes conforme determina el art. 89 (en relación con el art. 101) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee, pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Tapia de Casariego, a 31 de agosto de 2007.—El Alcalde.—14.391.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

El Ayuntamiento de Villaviciosa en sesión plenaria de 25 de julio de 2007 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar los expedientes de modificación de créditos 6/2007 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, que afecta al vigente presupuesto general de esta Corporación siendo el resumen por capítulos del presupuesto resultante el siguiente:

Ingresos

	INGRESOS CORRIENTES	AYUNTAMIENTO
Capítulo I	Impuestos Directos	2.824.933,41
Capítulo II	Impuestos Indirectos	875.250,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.534.854,88
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	2.751.815,65
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	254.418,92
	SUBTOTAL	8.241.272,86
	INGRESOS DE CAPITAL	
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones	1.101.084,64
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.204.223,81
Capítulo VIII	Activos Financieros	2.454.824,71
Capítulo IX	Pasivos Financieros	1.574.138,17
	SUBTOTAL	6.334.271,33
	TOTAL INGRESOS	14.575.544,19

Gastos

	GASTOS CORRIENTES	AYUNTAMIENTO
Capítulo I	Gastos de personal	2.418.204,27
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.414.280,62
Capítulo III	Gastos Financieros	186.505,71
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.491.564,12
	TOTAL GTS. CORRIENTES	7.510.554,72
	GASTOS DE CAPITAL	
Capítulo VI	Inversiones reales	5.442.325,51
Capítulo VII	Transferencias de capital	656.643,11
Capítulo VIII	Activos Financieros	22.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	944.020,85
	TOTAL GTS. DE CAPITAL	7.064.989,47
	TOTAL GASTOS	14.575.544,19

Los expedientes de modificación de créditos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Villaviciosa, a 4 de septiembre de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda.—14.291.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS ORIENTALES DE ASTURIAS

Anuncio de convocatoria

Contratación de personal laboral para servicio determinado

1. Procedimiento: Concurso oposición.

2. Puestos de trabajo para equipo de Intervención Familiar:

— 1 Psicólogo/a a jornada completa. Licenciado en Psicología.

— 1 Educador Social a media jornada. Diplomado en Educación Social o Trabajo Social.

3. Requisitos: Los que se relacionan en las bases de la convocatoria, además de carnet de conducción B-1 y disponibilidad de vehículo propio.

4. Información, bases y presentación de solicitudes en modelo anexo junto con el currículum, DNI y carnet de conducir:

— En el Registro de la Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias, avda. Constantino González, 5, 2.º izda., 33550-Cangas de Onís. Tfno: 985 84 94 10.

— Plazo: De 10 días naturales desde la publicación en el BOPA, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

En Cangas de Onís, a 28 de agosto de 2007.—La Secretaria- Interventora.—14.280.

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

Resolución del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias, por la que se anuncia la convocatoria de concurso, para contratar, por procedimiento abierto, las obras definidas en el proyecto de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento del núcleo de Tanes (término municipal de Caso)

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias.

b) Domicilio: C/ Santa Susana, n.º 15, Oviedo-33007.

c) Teléfono: 985 96 61 95.

d) Telefax: 985 96 41 51.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento del núcleo de Tanes (término municipal de Caso)".

c) Lugar de ejecución: Concejo de Caso.

e) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 503.743,22 €.

5.—*Garantía provisional:*

10.074,86 €.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad, b) Domicilio c) Localidad y código postal, d) Teléfono, y e) Telefax: Ver apartado 1; f) Fecha límite para la obtención de información: Hasta la finalización del plazo para concurrir.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría "d".
Grupo E, subgrupo 1, categoría "c".

8.—*Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado

de Asturias, hasta las 14 horas. Se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo terminara en sábado o en día festivo.

- b) Documentación a presentar: La descrita en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Aguas de Asturias.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Ver apartado 1.

- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas, salvo que éste sea sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil de la semana siguiente.

- e) Hora: 12 horas.

11.—*Gastos de los anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2007.—El Gerente.—14.434